

San Andrés Isla, 12 de mayo de 2021.

Señor

RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
R.L. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
licitacionestatal@previsora.gov.co

Ref.: Comunicación de Aceptación de Oferta CMC No. 001 de 2021 - proceso de mínima cuantía- Invitación Pública 001 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CMC No. 001 de 2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
NIT:	860.002.400 - 2
REPRESENTANTE LEGAL Y CC:	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, CC#80.421.019 de Bogotá.
DOMICILIO:	Calle 57 No 8B -05 Piso 2 Bogotá D.C.
TELEFONO:	348 5757
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- VIGENCIA 2021.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 021 del 28 de abril de 2021.
VALOR:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000).
PLAZO DE EJECUCION	El contrato tendrá un plazo de tres (03) días para su ejecución.
SUPERVISION:	El Supervisor del contrato es el (la) Secretario (a) de la Asamblea o quien haga sus veces.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado por la Asamblea Departamental al contratista al 100% una vez se reciba a satisfacción la póliza por el funcionario en una sola entrega, el pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes al recibo de la misma.



	<p>Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes a que hubiere lugar y que por ley deba asumir, los cuales se incluyen en el valor de la contratación.-</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.</p> <p>Aunado a ello, no se exigieron garantías para el presente proceso de selección en sujeción a la potestad discrecional que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015 el cual establece que <i>"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."</i></p>

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION: No hubo presentación de observaciones al informe de evaluación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia de lo anterior, se firma en San Andrés Isla, a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.-


ESCORCIO CRISTOPHER POMARE
Presidente Asamblea Departamental